

**GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
IREN-SUR**



RESOLUCIÓN GERENCIAL

N° 004 -2018-GRA/GRS/GR-IREN-SUR/G

VISTO:

El Memorándum N° 005-2018-GRA/GRS/GR-IREN-SUR/G-OA emitido por la Directora de la Oficina de Administración, el Memorándum N° 469-2017-GRA/GRS/GR-IREN-SUR/G emitido por el Gerente del IREN SUR, el Informe N° 159-2017-GRA/GRSA/GR-IREN-SUR/G-DC emitido por el Directo del Departamento de Cirugía y el Informe N° 019-2017-GRA/GRS/GR-IREN-SUR/G-OA-RH emitido por la Responsable de la Oficina Recursos Humanos.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento Aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, en su artículo 38°, establece que para la contratación de personal para funciones de carácter temporal o accidental y cuando sea de duración determinada, no requiere necesariamente de concurso y la relación contractual concluye al término del mismo y no genera derecho de ninguna clase para efectos de la Carrera Administrativa;

Que, mediante la Ley N° 30693 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2018, en el Subcapítulo III Medidas de Austeridad, Disciplina y Calidad en el Gasto Público, artículo 8° Medidas en materia de personal, indica en el inciso c) como excepción de Prohibición del ingreso de personal en el sector público por servicios personales y el nombramiento, "La contratación para el reemplazo por cese, ascenso o promoción del personal, o para la suplencia temporal de los servidores del sector público";

Que, al existir la plaza prevista, debidamente presupuestada del Médico Gelber Raúl Eguluz Rodríguez quien fue designado como Director del Programa Sectorial I del Departamento de Cirugía del Instituto Regional de Enfermedades Neoplásicas del Sur, según Resolución Gerencial N° 130-2016-GRA/GRS/GR-IREN-SUR/G, se convoca a concurso por suplencia;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 139-2017-GRA/GRS/GR-IRENSUR-G se resuelve Contratar Temporalmente con eficacia anticipada en la modalidad de Contrato por Suplencia bajo el Decreto Legislativo N° 276 al Médico Sergio Carlos Puma Condori del 02 de agosto al 31 de diciembre del 2017;



Que, mediante Memorandum N° 005-2018-GRA/GRS/GR-IREN-SUR/G-OA la Directora la Oficina de Administración dispone proyectar la Resolución Gerencial de Contrato de suplencia para el Médico Sergio Carlos Puma Condori por el periodo de enero, febrero, marzo y abril, en mérito al Memorandum N°469-2017-GRA/GRS/GR-IREN-SUR/G emitido por el Gerente del IREN SUR, donde autoriza realizar contrato por suplencia del Médico Sergio Carlos Puma Condori Médico Especialista en Cirugía Oncológica;

De conformidad con la Ley N° 26842 Ley General de Salud, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y su Modificatoria aprobada por la Ley N° 27902, Ordenanza Regional N° 010-AREQUIPA, Decreto Regional N° 004-2007-Arequipa, Ley N° 27444 del Procedimiento Administrativo General y en Uso de las Facultades Conferidas según Decreto Ley N° 22867 de Desconcentración de los Sistemas Administrativos, Ordenanzas Regionales Nos. 063 y Ordenanza Regional N° 325-AREQUIPA que aprueban el Cuadro de Asignación del Personal del Instituto Regional de Enfermedades Neoplásicas del Sur;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- CONTRATAR Temporalmente con eficacia anticipada en la modalidad de Contrato por Suplencia bajo el Decreto Legislativo N° 276 al Médico **SERGIO CARLOS PUMA CONDORI** del **01 de enero al 30 de abril del 2018** con una Remuneración Total de CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO 00/100 SOLES (S/. 4,568.00), para cubrir la Plaza de Médico del Instituto Regional de Enfermedades Neoplásicas del Sur.

Artículo 2°.- La presente Resolución termina indefectiblemente según lo señalado en el Artículo 1° o en caso el titular de la plaza retorne a la misma, de acuerdo a la normatividad vigente y no genera derecho de ninguna clase al profesional contratado para efectos de la carrera administrativa.

Artículo 3°.- Disponer que el egreso que origina el cumplimiento de la presente Resolución sea a cargo de la Disponibilidad Presupuestal y acorde al Cuadro de Asignación de Personal existente en la Unidad Ejecutora 406 Instituto Regional de Enfermedades Neoplásicas del Sur, Pliego 443 Gobierno Regional de Arequipa.

Artículo 4°.- Notifíquese al interesado y a las instancias correspondientes.

Dada en la sede del Instituto Regional de Enfermedades Neoplásicas del Sur a los ~~dieciocho~~ *dieciocho* (18) días del mes de *Enero* del 2018.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
DR. CARLOS PUMA CONDORI
GERENTE
INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES
NEOPLÁSICAS DEL SUR
C.M.P. 17322 - R.N.E. 8559